

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Servicio de Personal:

|  |          |
|--|----------|
| <i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 29 de septiembre de 2017.....</i> | <b>3</b> |
|--|----------|

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

|   |          |
|---|----------|
| <i>ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 89/2017.....</i> | <b>4</b> |
|---|----------|

###### Palencia núm. 2.

|   |          |
|---|----------|
| <i>DSP Despido/Ceses en General 230/2017.....</i> | <b>6</b> |
|---|----------|

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

###### DISCIPLINA URBANÍSTICA:

|   |          |
|---|----------|
| <i>Exposición pública de expediente de declaración de ruina núm. 58/2016.....</i> | <b>7</b> |
|---|----------|

###### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

|  |          |
|--|----------|
| <i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios en el Teatro Principal.....</i> | <b>8</b> |
|--|----------|

###### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Licitación para el suministro de equipos informáticos no clónicos para servicios administrativos.....</i> | <b>10</b> |
|--|-----------|

###### Aguilar de Campoo.

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Listas cobratorias-padrones.....</i> | <b>13</b> |
|---|-----------|

###### Carrión de los Condes.

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Aprobación inicial de expediente de suplemento de créditos núm. 4.....</i> | <b>14</b> |
|---|-----------|

###### Dueñas.

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Aprobación inicial de expediente de suplemento de créditos.....</i> | <b>15</b> |
|--|-----------|

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Licitación de diversas fincas de titularidad municipal, con destino a aprovechamiento agrícola.....</i> | <b>16</b> |
|--|-----------|

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Información pública de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla orgánica.....</i> | <b>18</b> |
|---|-----------|

###### Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Auxiliar Administrativo, mediante el sistema selectivo de oposición libre.....</i> | <b>19</b> |
|---|-----------|

###### Moratinos.

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i> | <b>29</b> |
|---|-----------|

###### Olmos de Ojeda.

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Ordenanza reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.....</i> | <b>30</b> |
|--|-----------|

###### Perales.

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i> | <b>32</b> |
|---|-----------|

###### Santervas de la Vega.

|   |           |
|---|-----------|
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i> | <b>33</b> |
|---|-----------|

###### Venta de Baños.

|  |           |
|--|-----------|
| <i>Corrección de error al anuncio publicado el día 4 de octubre de 2017.....</i> | <b>34</b> |
|--|-----------|

###### Villada.

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| <i>Delegación de funciones.....</i> | <b>35</b> |
|-------------------------------------|-----------|

## Sumario

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Villamuriel de Cerrato.</b>  |           |
| <i>Licencia Ambiental.....</i>  | <b>36</b> |
| <b>ENTIDADES LOCALES MENORES:</b>                                       |           |
| <b>Junta Vecinal de Aviñante de la Peña.</b>                            |           |
| <i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>                               | <b>37</b> |
| <b>Junta Vecinal de Las Heras de la Peña.</b>                           |           |
| <i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>                               | <b>38</b> |
| <b>Junta Vecinal de Moslares de la Vega.</b>                            |           |
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>                     | <b>39</b> |
| <b>Junta Vecinal de Renedo de la Vega.</b>                              |           |
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>                     | <b>40</b> |
| <b>Junta Vecinal de San Martín del Valle.</b>                           |           |
| <i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>                               | <b>41</b> |
| <b>Junta Vecinal de Valle de Santullán.</b>                             |           |
| <i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>                     | <b>42</b> |
| <b>Junta Vecinal de Villalafuente.</b>                                  |           |
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>                       | <b>43</b> |
| <b>ANUNCIOS PARTICULARES:</b>   |           |
| <b>Comunidad de Regantes del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril.</b> |           |
| <i>Convocatoria de Junta General Ordinaria Octubre.....</i>             | <b>44</b> |

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

#### A N U N C I O

#### Corrección de errores

Por resolución de de fecha 3 de octubre de 2017, D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación de Palencia, **ha resuelto**:

**Primero.-** De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corregir el error de hecho advertido en la Resolución del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de fecha 22 de septiembre de 2017, de aprobación de Bases de la convocatoria para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Arquitecto Técnico de la Diputación de Palencia, Base Tercera, apartado 2. Pago de Tasas, en lo relativo al número de cuenta para el abono de tasas,

**Donde dice:**

nº ES78-108/2401/6000/3100/3666

**Debe decir:**

nº ES78-2108/2401/6000/3100/3666

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios y página Web de la Diputación de Palencia.

Palencia, 4 de octubre de 2017.- El Diputado de Hacienda y Asunstos Generales, Luis Javier San Millán Merino.

2933

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2017 0000226

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 89/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: MON MONITORIO 114/2017

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: YULIETH ROCÍO JARAMILLO AGUDELO

ABOGADO/A: GUADALUPE DEL CAMPO LEÓN

DEMANDADO/S: CÉSAR MERINO GONZÁLEZ, MERINO BLANCO INDUSTRIAL HOSTELERA, C.B. CRISTINA HONTORIA DELGADO

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 89/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yulieth Rocío Jaramillo Agudelo contra César Merino Gonzalez, Merino & Blanco Industria Hostelera, C.B. y Cristina Hontoria Delgado, se ha dictado auto en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución del Decreto n<sup>o</sup> 140/2017 de fecha catorce de Julio De Dos Mil Diecisiete A Favor De La Parte Ejecutante, Yulieth Rocio Jaramillo Agudelo, frente a César Merino Gonzalez, Merino & Blanco Industria Hostelera C.B. Cristina Hontoria Delgado, parte ejecutada, por importe de dos mil quinientas treinta y ocho euros en concepto de principal, más otros doscientos cincuenta y tres euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y doscientos cincuenta y tres euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **tres días** hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de veinticinco euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social nú.1 abierta en Banco Santander, cuenta núm. 3439.0000.64.0089.17 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentas de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Asimismo, en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada César Merino Gonzalez, Merino & Blanco Industria Hostelera C.B., Cristina Hontoria Delgado, dar audiencia previa a la parte actora Yulieth Rocio Jaramillo Agudelo y al Fondo De Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de **tres días** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Merino & Blanco Industria Hotelera, C.B., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia.

En Palencia, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2873

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000439

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 230/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN:

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: HOANNA BURNUS

ABOGADO/A: JOSÉ LUIS VARILLAS ASENJO

DEMANDADO: ALFONSO DOMINGUEZ GUINALDO, AINOA FERNÁNDEZ DURANTEZ, FONSIÑO, C.B.

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

D<sup>a</sup> Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 230 /2017 de este juzgado de lo social, seguidos a instancia de Joanna Burnus contra la empresa Alfonso Dominguez Guinaldo, Ainoa Fernandez Durantez , Fonsino, C.B. , sobre despido, se ha dictado **Sentencia 241/17** , que se haya a su disposición en este juzgado , el plazo para recurrir esta resolución es de cinco días siguientes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfonso Dominguez Guinaldo, Ainoa Fernandez Durantez , Fonsino, C.B. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2872

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

#### EDICTO

En este Ayuntamiento se sigue expediente de declaración de ruina **nº58/2016**, sobre el inmueble situado en la C/ Los Soldados nº 24 de Palencia, propiedad de D. Rafael Polanco Villamayor, con N.I.F.: 12.664.680-Y; D. Luis Polanco Garcia, con N.I.F.: 12.760.783-S; D. Javier Polvorosa Mies, con N.I.F.: 12.722.761-N; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Arriazu Rodriguez, con N.I.F.:12.709.592-E y D<sup>a</sup> Nieves Arriazu Rodriguez, con N.I.F.: 12.729.299-H.

A los efectos previstos en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de dos meses durante el cual los interesados podrán consultarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

- \* Procedimiento: Expediente de Declaración de ruina.
- \* Órgano responsable de la tramitación: Concejala del Área de Urbanismo.
- \* Lugar: Ayuntamiento de Palencia - C/ Mayor Principal 7 - 34001 - Palencia.

Palencia, 28 de septiembre de 2017.- La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2924

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, Acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por prestación de servicios en el Teatro Principal de la ciudad. No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 66, de 2 de junio de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

El texto definitivo de la Ordenanza es el siguiente:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TEATRO PRINCIPAL DE LA CIUDAD.**

##### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en el Teatro Principal de la Ciudad, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, así como por los mencionados preceptos.

##### **Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación de servicios en el Teatro Principal motivados por la cesión de su uso a terceros. Tales servicios comprenderán, entre otros, la asistencia por parte de personal Técnico y de sala, limpieza, acondicionamiento de las instalaciones y suministros.

##### **Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades que dan lugar al nacimiento del hecho imponible, entendiéndose por tales a las personas físicas o jurídicas y a las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a quienes se autorice la utilización del Teatro Principal, o a quienes, sin autorización, se beneficien de los servicios prestados.

##### **Artículo 4º.- Devengo.**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. No obstante, los interesados deberán ingresar el mismo con carácter previo, en el momento de solicitar la correspondiente cesión del uso del Teatro.

##### **Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

5.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

|  |          |
|--|----------|
| – Particulares, empresas privadas y clubs/federaciones deportivas: |          |
| * Actos con contraprestación económica .....                       | 785,00 € |
| * Actos sin contraprestación económica .....                       | 290,00 € |
| – ONG's y entidades sin ánimo de lucro:                            |          |
| * Actos con contraprestación económica .....                       | 290,00 € |
| * Actos sin contraprestación económica .....                       | 100,00 € |
| – Administraciones Públicas y OOAA dependientes.....               |          |
|  | 100,00 € |

5.2. En las tarifas anteriores, no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, resulte de aplicación conforme a la legislación vigente en cada momento, que será de cuenta del obligado al pago.



**Artículo 6º.- Normas de gestión.**

- 6.1. Este precio público se gestiona mediante el sistema de autoliquidación, de tal forma que los interesados deberán presentar el documento de la misma en el impreso que se les facilitará en esta Administración, e ingresar la cuota correspondiente en la Tesorería Municipal o en una de las Entidades Colaboradoras, por cualquier de los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación.
- 6.2. El justificante del ingreso se acompañará a la solicitud de cesión del uso del Teatro. No se tramitará ninguna solicitud sin que se haya abonado previamente la cuota correspondiente.
- 6.3. Cuando el servicio no se preste, o si se denegara la autorización/solicitud, procederá la devolución del importe correspondiente.
- 6.4. El pago de la autoliquidación no concede derecho, por sí sola, a la prestación del servicio, la cual estará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización por parte del órgano competente del Ayuntamiento.
- 6.5. El interesado deberá respetar en todo momento las condiciones y normas de cesión de uso del Teatro determinadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 7º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en sus normas de desarrollo.

**Disposición Transitoria.-**

Lo dispuesto en la presente Ordenanza para las solicitudes presentadas a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

**Disposición final.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolleda.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, por el que se convoca Procedimiento Abierto, para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS NO CLÓNICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

#### 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: C/ Mayor nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
  - 4) Teléfono: 979 71 81 86.
  - 5) Dirección de Internet del Perfil del contratante:  
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
  - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información:  
30 de OCTUBRE de 2017
- d) Número de expediente: C- 138/2017

#### 2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: **SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS NO CLÓNICOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:  
SI  N° Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/ entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1
  - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001
- e) Plazo de ejecución/ entrega: Tres mes.
- f) Admisión de prórroga: SI  NO
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30213000-5

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI  NO
- d) Criterios de adjudicación: : Los establecidos en el artº 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

#### 4.- Valor estimado del contrato:

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 221.050,00 euros

Importe total: 267.470,50 euros

**6.- Garantías exigidas:**

Provisional (Importe):

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en el art. 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 30 de octubre de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
  - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
  - 4) Dirección electrónica: ***cgarrachon@aytopalencia.es***  
***mpquintana@aytopalencia.es***
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9.- Apertura de ofertas.**

- a) Descripción:
- b) **Apertura sobre 2:** Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las nueve treinta horas.
- c) **Apertura sobre 3:** El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las nueve treinta horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.
- d) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor nº 1, Planta 1ª.
- e) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- f) Fecha y hora: Ver apartado de descripción.

**10.- Gastos de publicidad:**

– Hasta un máximo de 3.000,00 €.

**11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):**

– 8 de septiembre de 2017.

**12.- Otras informaciones:**

– Mesa de Contratación: Composición:

|                    |                 |  |
|--------------------|-----------------|--|
| <b>Presidente:</b> | <i>Titular</i>  | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega.<br>Sra. Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías. |
|                    | <i>Suplente</i> | D. David Vázquez Garrido.<br>Sr. Concejala Delegado de Organización, Personal y Hacienda.  |
| <b>Vocales:</b>    | <i>Titular</i>  | D <sup>a</sup> Teresa Negueruela Sánchez.<br>Sra. Interventora de Fondos.  |
|                    | <i>Suplente</i> | D. Alberto Pastor Campillo.<br>Sr. Viceinterventor de Fondos.  |
|                    | <i>Titular</i>  | D. Carlos Aizpuru Busto.<br>Sr. Secretario General.  |
|                    | <i>Suplente</i> | D <sup>a</sup> Rosa de la Peña Gutiérrez.<br>Sra. Vicesecretaria.  |
|                    | <i>Titular</i>  | D. José Luis Valderrábano Ruiz.<br>Sr. Tesorero General.   |
|                    | <i>Suplente</i> | D <sup>a</sup> Sofía Gutiérrez Sanz.<br>Jefa del Servicio de Recaudación.  |
|                    | <i>Titular</i>  | D <sup>a</sup> Yolanda Moreno López.<br>Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.   |
| <b>Secretario:</b> | <i>Titular</i>  | D. Eugenio Casares Baquerín.<br>Coordinador Sección de Contratación.   |
|                    | <i>Suplente</i> | D <sup>a</sup> Blanca Caña Rodríguez.<br>Unidad de Gestión de Contratación.  |

Palencia, 4 de octubre de 2017.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

2943

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de agua y alcantarillado, depuración y canon de contadores del **3º Trimestre** de 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1437 de fecha de 29 de septiembre de 2017 para las reclamaciones que se estimen oportunas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El plazo para el pago en voluntaria se fija, del **9 de octubre al 22 de noviembre** de 2017, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en las oficinas de Aquona.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos previstos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003.

Aguilar de Campoo, 2 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>º</sup> José Ortega Gómez.

2921

## Administración Municipal

### **CARRIÓN DE LOS CONDES**

#### **E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente **núm. 4** de suplementos de crédito en el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido mencionado.

Carrión de los Condes, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

2901

## Administración Municipal

### **DUEÑAS**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Dueñas, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

2910

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento, entre agricultores de la localidad, de diversas fincas rústicas, sitas en el Monte de La Villa 417 de titularidad municipal, para destinarlas a cultivo agrícola conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dueñas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría.
  - 2) Domicilio: Plaza España, nº 1.
  - 3) Localidad y código postal 34210-Dueñas.
  - 4) Teléfono: 979 780 001.
  - 5) Fax: 979 780 810.
  - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.duenas.es](http://www.duenas.es)
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones.
- d) Número de expediente: 346/2017

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: **Diversas fincas de titularidad municipal, con destino a su aprovechamiento agrícola.**
- c) Plazo de ejecución: Cinco años sin posibilidad de prórroga.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de adjudicación: Mejor precio.

#### 4. Relación de fincas y presupuesto base de licitación:

| PARCELA | HECTÁREAS CULTIVO AGRÍCOLA | EUROS/HA |
|---------|----------------------------|----------|
| 1       | 60,69                      | 139,00   |
| 2       | 56,54                      | 133,00   |
| 3       | 58,52                      | 115,00   |
| 4       | 55,37                      | 101,50   |
| 5       | 63,54                      | 91,00    |
| 6       | 49,77                      | 101,50   |
| 7       | 44,77                      | 96,00    |
| 8       | 65,79                      | 106,30   |
| 9       | 56,91                      | 128,00   |
| 10      | 41,59                      | 119,50   |
| 11      | 62,62                      | 111,00   |
| 12      | 47,60                      | 111,00   |
| 13      | 55,66                      | 111,00   |
| 14      | 61,33                      | 111,00   |
| 15      | 56,04                      | 106,00   |



|    |       |        |
|----|-------|--------|
| 16 | 37,11 | 108,00 |
| 18 | 52,61 | 106,00 |
| 19 | 58,65 | 93,50  |

**5. Garantías exigidas:**

- Provisional: 421,80 euros, que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación definitiva.
- Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- Podrán presentar oferta los agricultores de la localidad que reúnan los requisitos indicados en la Cláusula segunda del Pliego.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Dueñas, en horario de nueve a catorce horas.

**8. Apertura de ofertas:**

- El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas municipales, a las dieciocho horas.

**9. Gastos de publicidad:**

- Por cuenta de los adjudicatarios.

Dueñas, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### A N U N C I O

#### **Expediente nº 761/2017**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se somete a información pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla orgánica del personal laboral del Ayuntamiento de Dueñas, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas de Personal del Ayuntamiento, pudiendo presentar en dicho plazo ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la referida modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla orgánica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Dueñas, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

2912

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### A N U N C I O

Cumpliendo lo acordado por el Pleno el día 28 de septiembre de 2017, se convocan pruebas selectivas para la provisión de **una plaza de funcionario de carrera Auxiliar Administrativo** del Ayuntamiento de Dueñas, mediante el sistema selectivo de oposición libre, con sujeción a las siguientes Bases:

#### **Primera.- Número, denominación y características de las plazas a proveer.**

– Es objeto de las presentes bases y la consiguiente convocatoria la provisión en propiedad de la siguiente plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2017 y correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

– Número de plazas: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C-2, Nivel 14.

– Las Bases íntegras se publicarán en el Tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

– El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

– Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas <http://www.duenas.es//>, las Bases de la Convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los Españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Grado Medio, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además se adjuntará al título, su traducción jurada.
- d) Compatibilidad Funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

2- Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### **Tercera.- Instancias: Forma y plazo de presentación.**

3.1.- Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, deberán hacerlo en el Impreso Oficial establecido por el Ayuntamiento de Dueñas, dirigido al Sr. Alcalde, el impreso será facilitado en las Oficinas Municipales, situadas en la Plaza de España, nº 1, de esta localidad, y en la página Web

municipal <http://www.duenas.es/>.

– Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

– A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la Base 2ª 1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

– Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases y la no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

– Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el tablón municipal y página web municipal, de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

3.2.- A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente, en un importe de 20,02 euros (Base 3.1.b), abonándose en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia) ES41 2108 4523 7700 3206 6831.

– La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

– Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

– En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

#### **Cuarta.- Igualdad de condiciones.**

– De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

– Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

– El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

#### **Quinta. - Admisión de los aspirantes.**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

– En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.2.- Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

– En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

– De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional.

5.3.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5.- Con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes que no posean la nacionalidad española y de su origen no se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.

– El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará como "no apta" o "apta", siendo necesario obtener esta última valoración para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

– Quedan exentas de la realización de la prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera regulado en el Real Decreto 1137/2002, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o acrediten estar en posesión de una titulación académica española.

#### **Sexta. -Tribunal Calificador.**

– La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

– En cumplimiento del principio de especialidad, al menos la mitad más uno de sus miembros habrá de poseer una titulación correspondiente a las áreas de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos igual o superior nivel académico. En ningún caso podrá estar integrado exclusivamente por personal en activo perteneciente al mismo Cuerpo, Escala o Categoría de las plazas que se convoquen.

– El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho Tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

\* Presidente: La Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

\* Vocales:

- Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Palencia.
- Un empleado municipal a propuesta del Ayuntamiento.
- Un funcionario de carrera del cuerpo Administración General, a propuesta del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal.

– Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Todos ellos habrán de ser Empleados Públicos, que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.
- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.
- La Presidencia podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la LRJSP. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.
- A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.
- A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de quince días y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.
- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.
- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.
- Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.
- Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.
- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### **Séptima. - Sistema de selección de los aspirantes.**

- El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre
- La fase de Oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

#### **Octava.- Pruebas y calificación.**

- La fecha, hora y lugar de celebración del procedimiento selectivo, se dará a conocer en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, como mínimo con quince días de antelación al inicio del procedimiento.
- En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y con carácter informativo en la página web de este Ayuntamiento.
- Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de esta convocatoria.
- Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose en la forma que se establezca en el anexo. A cuyo efecto cada miembro del Tribunal puntuará el ejercicio.
- La puntuación de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.
- En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la realización de una prueba adicional de contenido práctico.
- Las calificaciones de las pruebas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento de Dueñas.

#### **Novena.- Identificación de los aspirantes**

9.1.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.

- En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

9.2.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.

– Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

– El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo que realice la Administración de la Comunidad Autónoma, y en su defecto, la Administración del Estado.

9.3.- Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

- Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.
- Los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

#### **Décima.- Propuesta de nombramiento.**

– Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

– En ningún caso se podrá proponer el acceso a la plaza de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

– No obstante lo anterior, el Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

– Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

#### **Undécima.- Presentación de documentos y nombramiento.**

– Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

– Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

– La resolución de nombramiento será adoptada por la Junta de Gobierno Local, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, al haberse delegado esa competencia en dicho Organismo por la Alcaldía.

– Efectuado el nombramiento por la Junta de Gobierno Local, como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento.

– Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

**Duodécima.- Bolsa de trabajo.**

– Los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición no hayan sido propuestos por el tribunal por no existir suficientes plazas vacantes, pasarán a conformar una bolsa de trabajo que tendrá una validez mínima de dos años, a partir del primer nombramiento como funcionario interino, prorrogándose por un año más en el supuesto de que no se haya efectuado llamamiento del 50% de los componentes de la misma.

– La bolsa de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en estas bases, se sujetará a las siguientes reglas:

- 1º) El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, el/la aspirante será excluido/a de la bolsa.
- 2º) En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho.
- 3º) Quienes hayan sido nombrados funcionarios interinos, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa, siempre que la duración de su relación o relaciones de servicios no haya superado conjuntamente un año de duración. En caso contrario pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

**Decimo tercera.- Legislación aplicable.**

– La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Decimo cuarta.- Incidencias.**

– El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

**Decimo quinta.- Vinculación de las bases.**

– Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015.

– Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

– También podrá interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

– En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Dueñas, 29 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.



**ANEXO I****UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

1. Sistema de selección: oposición libre.
2. Requisitos específicos de los aspirantes: Los establecidos en la Base 2.<sup>a</sup> 3. Derechos de examen: 20,02 € . Estos pueden abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento ES41 2108 4523 7700 3206 6831.
4. Fases del procedimiento selectivo: Fase de oposición.

**Primer ejercicio:**

– De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de sesenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, correspondientes a la parte primera del programa de las presentes bases. Dicho test tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

- \* Cada respuesta acertada se valorará a razón de 1 puntos.
- \* Las respuestas en blanco no penalizarán.
- \* Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
- \* Las preguntas de reserva serán contestadas y solo serán tendidas en cuenta, en caso de anulación o invalidación de alguna de las principales y siempre manteniendo el orden de las mismas.

– Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva junto con la calificación de las pruebas, donde se harán constar, en su caso, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, o acordadas de oficio por el Tribunal, que serán sustituidas por las de reserva.

**Segundo ejercicio:**

– De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la exposición oral de un tema extraído al azar por el aspirante, correspondiente a la parte segunda del programa de las presentes bases. Los opositores dispondrán para su realización de un tiempo máximo de media hora. En este ejercicio, se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión y la capacidad de síntesis. La prueba tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

**Tercer ejercicio:**

– De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. En aplicación de los temas comprendidos en la parte tercera del programa, el ejercicio consistirá en realizar, utilizando un ordenador personal del que deberán venir provistos los aspirantes, un supuesto práctico adecuado a las funciones propias de la plaza de auxiliar administrativo en un tiempo máximo de una hora. Tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a veinticinco puntos.

– El Tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

5. Programa:

**PARTE PRIMERA:**

TEMA 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

- TEMA 2. La Constitución española de 1978: Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.
- TEMA 3. La Organización Territorial del Estado en la Constitución española: Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- TEMA 4. La Administración local: regulación constitucional. El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal.
- TEMA 5. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa. La Constitución. Los Tratados Internacionales. El derecho de la Unión europea. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.
- TEMA 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.
- TEMA 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos Nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa.
- TEMA 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
- TEMA 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado.
- TEMA 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.
- TEMA 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Derechos de las personas. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos Responsabilidad de la tramitación.

**PARTE SEGUNDA:**

- TEMA 12. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad: Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.
- TEMA 13. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

- TEMA 14. Formas de acción administrativa. Intervención administrativa local en la actividad privada. Fomento, Policía y Servicio Público. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- TEMA 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 16. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.
- TEMA 17. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (II): Partes en el contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y cálculo del valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- TEMA 18. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la ley de contratos del sector público (III): Preparación de los contratos: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato.
- TEMA 19. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
- TEMA 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 21. Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 22. Las Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 23. Régimen Jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.
- TEMA 24. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión.
- TEMA 25. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicios del administrado.

### **PARTE TERCERA.**

- TEMA 26. Procesadores de texto: Word. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.
- TEMA 27. Hojas de cálculo: Excel. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Formulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- TEMA 28. Bases de datos: Access. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos. Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento.

**ANEXO II**

| <b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>                      |                  |                  |                           |
|---|------------------|------------------|---------------------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>                         |                  |                  | <b>NIF</b>                |
| <b>Dirección</b>                                  |                  |                  |                           |
| <b>Código Postal</b>                              | <b>Municipio</b> | <b>Provincia</b> |                           |
| <b>Teléfono</b>                                   | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b>       | <b>Correo electrónico</b> |
| <b>Denominación del Puesto</b>                    |                  |                  |                           |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL |                  |                  |                           |

| <b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>        |   |
|--|---|
| <b>PERSONA A NOTIFICAR</b>             | <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>                      |
| <input type="checkbox"/> Solicitante   | <input type="checkbox"/> Notificación electrónica |
| <input type="checkbox"/> Representante | <input type="checkbox"/> Notificación postal      |

| <b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>   |
|---|
| <p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de dicha plaza, mediante el sistema de oposición.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p> |

| <b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte</li> <li>2. Justificante del pago de derecho de examen</li> <li>3. Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada</li> </ol> |

| <b>FECHA Y FIRMA</b> |
|----------------------|
|----------------------|

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS (PALENCIA).

*"Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento."*

## Administración Municipal

### **MORATINOS**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2017, acordó aprobar el Presupuesto General Municipal para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento por los motivos consignados en el apartado 2º del referido artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moratinos, 11 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Gregorio Borge Celada.

2916

## Administración Municipal

### OLMOS DE OJEDA

#### E D I C T O

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.

#### ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

---

##### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por el suministro domiciliario de agua potable”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido, en relación con el art. 20.4. t), del mismo texto legal.

##### **Artículo 2º. Hecho imponible.**

– Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de distribución de agua.
- b) La prestación de los servicios de suministro de agua potable, a través de la red de distribución municipal.

##### **Artículo 3.- Sujetos pasivos**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean:
  - a) Cuando se trate de la concesión de licencias de acometida a la red, el propietario, usufructuario o el titular del dominio útil de la finca.
  - b) En el caso de prestación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de la finca del término municipal beneficiarios de dichos servicios cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.
2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

##### **Artículo 4.- Responsables.**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

##### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 200,00 €.
2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa primera: Suministro de agua a viviendas. (Por Trimestre):

|   |             |
|---|-------------|
| -CUOTA DE SERVICIO                        | 6,00 EUROS  |
| -CONSUMO Bloque de 1 a 20 m <sup>3</sup>  | 0,095 euros |
| -CONSUMO Bloque de 21 a 30 m <sup>3</sup> | 0,586 euros |

– Tarifa segunda.- Suministro industrias y servicios.Y explotaciones ganaderas. (Por Trimestre):

|   |             |
|---|-------------|
| -CUOTA DE SERVICIO                              | 6,00 euros  |
| - CONSUMO. Bloque de 1 a 150 m <sup>3</sup>     | 0,095 euros |
| -CONSUMO. Bloque a partir de 150 m <sup>3</sup> | 0,30 euros. |

– A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

**Artículo 6.- Exenciones.**

– No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

**Artículo 7.- Periodo impositivo y devengo.**

– Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

A) En los supuestos de concesión de licencia de acometida a la red de suministro de agua se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

B) En los supuestos de prestación del servicio de suministro de agua:

- El período impositivo coincidirá con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio de la prestación del servicio hasta el final del año natural.
- La cuota será irreducible por el período impositivo, salvo cuando el inicio en la prestación del servicio no coincida con el del periodo impositivo, en cuyo supuesto la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el de comienzo de la prestación del servicio.
- Asimismo, en el caso de baja o cese en la prestación del servicio, las cuota~ serán prorratearles por trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido aquel en que se produzca dicha baja o cese.
- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, el primer día del período impositivo. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

**Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.**

1.- Los obligados al pago formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

– La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa por prestación del servicio agua y alquiler de contadores se liquidaran por periodos trimestrales y se exigiran mediante el sistema de padrón o matrícula, que se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los legitimados interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento.

**Artículo 9.- Infracciones y sanciones**

– En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**DISPOSICIÓN FINAL**

– La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de agosto de 2016 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Olmos de Ojeda, 2 de octubre de 2017.- El Alcalde, Santiago Diaz de Bustamante.

## Administración Municipal

### **PERALES**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Perales, 28 de septiembre de 2017.- El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

2900



## Administración Municipal

### **SANTERVÁS DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santervás de la Vega, 11 de julio de 2016.- El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2915

## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

#### **Corrección de errores relación de aspirantes excluidos.**

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 4 de octubre de 2017, resolución de alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de tribunal de valoración y fecha de comienzo de los ejercicios a las pruebas de selección para la cobertura de una plaza de auxiliar de administración general por el procedimiento de oposición libre.

En relación de aspirantes excluidos se añade:

71.145.797-N, Arribas Martín Paula Marta

12.342.601-L, Díez Hernández Helena

09.253.501-A, Illera Sánchez Antonia

71.118.589-J, Laso Herrero Isabel

71.288.786-X, Martínez Calvo Estibaliz

44.900.978X, Rodríguez Jiménez Raúl

Motivo: a) Presentada fuera de plazo.

Venta de Baños, 4 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Rosa M<sup>a</sup> Juanes Gutiérrez.

2945

## Administración Municipal

### **VILLADA**

#### **A N U N C I O**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2017, el Sr. Alcalde en funciones ha delegado en el Concejal D. Enrique Luengo Linares, las competencias relativas a la celebración de Matrimonio Civil entre D. Jesús María Redondo Luengo y D<sup>a</sup> Verónica Otero Ayerza el día 16 de octubre de 2017 en el Ayuntamiento de Villada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para general conocimiento.

Villada, 2 de Octubre de 2017.- El Alcalde en Funciones, Alfredo Milano Núñez.

2926

## Administración Municipal

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

**Exp.: 17/0529-ACT**

Por Funeraria Hermanos San Millán Cuadros, S.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de velatorio, con emplazamiento en C/ Mayor nº 72 y 74 (referencia catastral 4453106UM7445S0001HH y 4453107UM7445S0001WH).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre (T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 25 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2922

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE AVIÑANTE DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de ésta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aviñante de la Peña, 25 de septiembre del 2017.- El Presidente, Fernando Vega Collantes.

2906

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE LAS HERAS DE LA PEÑA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de ésta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Heras de la Peña, 28 de septiembre del 2017.- El Presidente, Santiago Román Peña.

2905

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moslares de la Vega, 1 de octubre de 2017.- El Presidente, Roberto Lorenzo Herrero.

2919

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Sede de la Junta Vecinal, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Renedo de la Vega, 2 de octubre de 2017.- El Presidente, Diodoro Gutiérrez Durante.

2920



## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, constituida por el Pleno de esta Administración, la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2016 se expone al público, por el plazo de quince días hábiles ampliados a ocho más y a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, que procedan ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Valle, 6 mayo de 2017.- La Presidenta, M<sup>a</sup> del Pilar Vallejo Pérez.

2902

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLÁN**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Alcaldía de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valle de Santullán, 29 de septiembre de 2017.- El Presidente, Ángel García Vielba.

2909

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, según se detalla a continuación:

#### I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i>                  | <i>Euros</i>     |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> |                  |
| 5 Ingresos patrimoniales.....    | 10.325,00        |
| <i>Total ingresos.....</i>       | <u>10.325,00</u> |

#### G A S T O S

| <i>Capítulo</i>                                | <i>Euros</i>     |
|--|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i>               |                  |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios..... | 10.300,00        |
| 3 Gastos financieros.....                      | 25,00            |
| <i>Total gastos.....</i>                       | <u>10.325,00</u> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villalafuente, 29 de septiembre de 2017. - El Presidente, Fernando Montero Pérez.

2907

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL POLÍGONO DE LA NAVA Y SERRÓN – BECERRIL

—  
—  
*– Becerril de Campos – (Palencia)*  
—  
—

#### CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA OCTUBRE

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables del Polígono de la Nava y Serrón-Becerril, a la Junta General Ordinaria que se celebrara en la Junta Agropecuaria Local de Becerril de Campos (C/ Fuerte Cuatro Calles, núm. 12), el **domingo día 29 de octubre de 2017 a las doce en primera convocatoria y doce treinta en segunda convocatoria**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º- Aprobación del presupuesto para la campaña 2018.
- 3º- Elección de dos vocales de Paredes de Nava para la Junta de Gobierno, suplentes y elección de un Jurado de Riegos
- 4º- Ruegos y preguntas.

Becerril de Campos, 29 de septiembre de 2017.- El Presidente, Jesús Cisneros Juárez.

2908

BOP



Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia